

Firmas:



Presidente del Comité de Transparencia
Lic. Jesús Francisco Cortés Romero



Secretaria Técnica Comité de Transparencia
C.P. Edith Marcial Ríos



Coordinadora del Comité de Transparencia
Lic. María Raquel Santos Torres



Titular de la Unidad de Transparencia
L.A. Miriam del Carmen Reyes Vázquez

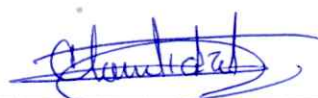


Vocal del Comité de Transparencia
L.A. Juan Agundis Mendoza

Invitados



**L.E.S.E.M. EVERJAEEL HERNANDEZ
GONZALEZ**
Director del departamento de
Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento
de Santa María del Río



**C.P. CLAUDIA NOHEMI LOZA
QUIROZ**
Directora del departamento de
Ecología del H. Ayuntamiento de Santa
María del Río

Votación

Enseguida, se llevó a cabo la votación de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., respecto de la reserva de la información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por el ciudadano (a) **HUMBERTO DE LA ROSA**.

- ¿Quién esté por la afirmativa?
Favor de manifestarlo.
Resultado: 0 votos a favor.
- ¿Quién esté por la negativa?
Resultado: 5 votos en contra.
- ¿Abstenciones?
Resultado: 0 abstenciones.

En virtud de la votación registrada —**0 votos a favor, 5 en contra y 0 abstenciones**— el Comité **MODIFICA por unanimidad la reserva** de la información solicitada.

5.- PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA. - ASUNTOS GENERALES.

El Presidente del Comité de Transparencia cuestionó a los integrantes e invitados si alguno deseaba proponer o abordar algún tema adicional no contemplado en el orden del día. Una vez realizada la consulta, no se registraron intervenciones ni propuestas adicionales por parte de los miembros del Comité ni de los invitados.

El Comité **ACUERDA NO** abordar temas adicionales en el apartado de Asuntos Generales, en virtud de que no se presentaron asuntos adicionales para su análisis.

PUNTO NÚMERO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., declara formalmente clausurada la sesión siendo las **10:00 horas** del día **15 de septiembre de 2026**, agradeciendo la participación de todos los asistentes.

CIERRE Y FIRMAS

Para constancia de lo actuado, se levanta la presente acta, misma que es firmada por los que en ella intervinieron, en Santa María del Río, S.L.P., a los **15 días** del mes de **septiembre** de 2026.

elaborada, administrada ni se encuentra bajo resguardo de dicha Dirección, circunstancia que fue comunicada al solicitante.....

....."Por lo tanto y en lo particular, el artículo 160 de la Ley de Transparencia dispone que, cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, corresponde al Comité de Transparencia analizar el caso y adoptar las medidas necesarias para localizarla, así como emitir en su caso la resolución que confirme la inexistencia de los documentos que valore la respuesta impugnada."Sic.

Derivado de lo anterior, la C.P. CLAUDIA NOHEMI LOZA QUIROZ, DIRECTORA DE ECOLOGÍA, solicitó respetuosamente a la unidad de transparencia, para que por su conducto, se remita la presente determinación al comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

- **Análisis del Comité**

El Comité de Transparencia, una vez revisada y analizada la Solicitud de Información No. 2404748260035, así como el oficio SMR-DEM-00429-2026-2026. Emitido por la DIRECTORA DE ECOLOGIA LA C.P. CLAUDIA NOHEMI LOZA QUIROZ y con fundamento en los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, determina lo siguiente:

- **Resolución del Comité (ACUERDO 008)**

De acuerdo los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité **MODIFICA**, la inexistencia de la información por lo que se le conmina al área solicitante de la información que genere los documentos para solicitar la información y proporcionársela al solicitante antes de declararla inexistente.

Misma que fue solicitada por la C.P. CLAUDIA NOHEMI LOZA QUIROZ, Directora del departamento de Ecología por medio del oficio signado por el folio SMR-DEM-0429-2026 de fecha 11 de septiembre de 2026 en atención a los argumentos presentados en su oficios.

Se conmina a que el área de ecología realice una búsqueda exhaustiva dentro de sus documentos físicos y digitales así como también valerse de otras áreas para la búsqueda esto con motivo de encontra documentos y/o informacion donde avale su respuesta anterior para fortalecerla y así poder entregarle al solicitante una respuesta más completa y exhaustiva.

Se procedió al análisis de la solicitud de información que fue turnada al Comité de Transparencia para determinar la reserva de la información que se solicita en dicha solicitud de información

4.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 240474826000135 en lo que respecta al área de desarrollo rural.

Datos de la Solicitud

- Fecha de recepción: 12 de Agosto de 2026
- Folio: 240474826000135
- Descripción de la solicitud:

"Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en las obligaciones comunes y específicas de transparencia aplicables, le solicito al Director o Titular del Departamento de Ecología del H. Ayuntamiento de Santa María del Río que me informe y remita en versión electrónica detallada el informe pormenorizado sobre la protección, saneamiento y conservación de los cuerpos de agua, manantiales, ríos, arroyos, presas y bordos localizados en la demarcación territorial, incluyendo el padrón de descargas de aguas residuales industriales y municipales inventariadas, los resultados de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos practicados a las fuentes de agua natural, las cédulas de inspección a industrias y granjas porcícolas o avícolas para verificar la correcta operación de plantas tratadoras y fosas sépticas, los programas de limpieza de cauces y desazolve de arroyos para prevenir inundaciones, el inventario de flora y fauna acuática sujeta a protección especial, los reportes de contingencia por derrames de sustancias peligrosas o descargas clandestinas de aguas negras, las actas de infracción y sanciones aplicadas a infractores ambientales en materia hídrica, los convenios con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la CEAG para el monitoreo de cuencas hidrológicas, los informes financieros sobre la recaudación de derechos por aprovechamiento de aguas y descargas, el listado de talleres de educación ambiental impartidos en escuelas y comunidades, los expedientes técnicos de proyectos de saneamiento ecológico, y el desglose de recursos humanos y materiales adscritos a este programa para este municipio." Sic.

Durante la sesión, se dio lectura a la solicitud de información.

Antecedentes Administrativos:

Mediante documento oficial signado con el folio JGNA-288/2026. De fecha 31 de agosto de 2026, se resolvieron los autos que integran el recurso de revisión RR-693/2026-1. Este oficio fue recibido en la unidad de transparencia el día 07 de septiembre de 2026.

A raíz de este recurso de revisión RR-693/2026-1 mediante documento oficial, sigando con el folio SMR-CT-0817-2026 de fecha 08 de septiembre de 2026, se solicitó que el área administrativa de **ECOLOGÍA** que proporcionara la información requerida por este Organo Garante CEGAIP.

Sin embargo el día 11 de Septiembre de 2026, a través del oficio SMR-DEM-00429-2026, la C.P. CLAUDIA NOHEMI LOZA QUIROZ quien es la Directoa del departamento de Ecología de Santa María del Río se pronunció al respecto, manifestando:

.... **"En atención al turno realizado, la Dirección de Ecología efectuo la búsqueda correspondiente en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran bajo su resguardo, sin localizar documentación que contenga la información solicitada en los términos planteados por el particular."Sic.**

.... **"En consecuencia, mediante el oficio SMR-DEM-00429-2026, de fecha 21 de agosto de 2026, se informo a la Unidad de Transparencia que la información solicitada no es generada,**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, determina lo siguiente:

- **Resolución del Comité (ACUERDO 007)**

De acuerdo los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité **MODIFICA**, la inexistencia de la información por lo que se le conmina al área solicitante de la información que genere los documentos para solicitar la información y proporcionársela al solicitante antes de declararla inexistente.

Misma que fue solicitada por el L.E.S.E.M. EVERJAEEL HERNANDEZ GONZALEZ , Director del departamento de Desarrollo Rural por medio del oficio signado por el folio SMR-DR-0147-2026 de fecha 09 de septiembre de 2026 en atención a los argumentos presentados en su oficios.

Se conmina a que el área de desarrollo rural realice una búsqueda exhaustiva dentro de sus documentos físicos y digitales así como también valerse de otras áreas para la búsqueda esto con motivo de encontra documentos y/o informacion donde avale su respuesta anterior para fortalecerla y así poder entregarle al solicitante una respuesta más completa y exhaustiva.

Votación

Enseguida, se llevó a cabo la votación de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., respecto de la reserva de la informacion solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por el ciudadano (a) **ENRIQUE DE LOS SANTOS BARBA .**

- **¿Quién esté por la afirmativa?**
Favor de manifestarlo.
Resultado: 0 votos a favor.
- **¿Quién esté por la negativa?**
Resultado: 5 votos en contra.
- **¿Abstenciones?**
Resultado: 0 abstenciones.

En virtud de la votación registrada —**0 votos a favor, 5 en contra y 0 abstenciones**— el Comité **MODIFICA por unanimidad la reserva** de la información solicitada.

4.- PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. –

Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la **INEXISTENCIA** de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000135, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Durante la sesión, se dio lectura a la solicitud de información.

Antecedentes Administrativos:

Mediante documento oficial signado con el folio JGNA-561/2026 y JGNA-562/2026. De fecha 31 de agosto de 2026, se resolvieron los autos que integran el recurso de revisión RR-682/2026-2. Este oficio fue recibido en la unidad de transparencia el día 07 de septiembre de 2026.

A raíz de este recurso de revisión RR-682/2026-2 mediante documento oficial, sigando con el folio SMR-CT-0829-2026 de fecha 08 de septiembre de 2026, se solicitó que el área administrativa de **DESARROLLO RURAL** que proporcionara la información requerida por este Organo Garante CEGAIP.

Sin embargo el día 09 de Septiembre de 2026, a través del oficio SMR-DR-0146-2026, el L.E.S.E.M. EVERJAEEL HERNANDEZ GONZALEZ quien es el Director del departamento de Desarrollo Rural de Santa María del Río se pronunció al respecto, manifestando:

.... "El que suscribe L.E.S.E.M EVERJAEEL HERNANDEZ GONZALEZ, Director del Departamento de Desarrollo Rural, por medio del presente solicito se convoque a Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para los siguientes afectos:

UNICO: Analizar, discutir y en su caso confirmar la inexistencia de la informacion requerida en las solicitud con folio 240474826000151, con motivo de los Recurso número RR-682/2026-2..."Sic.

.... "Lo anterior, en virtud de que después de una búsqueda exhaustiva en esta Direccion de Desarrollo rural, se determino que la informacion relativa a informe analítico sobre el informe detallado integral relativo a los convenios de coinversión, fondos recurrentes y programas especiales de apoyo al sector agropecuario y forestal ejecutados en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidraulicos (SEDARH).....

NO FUE GENERADA, al no haber recibido administración de recurso federal (SADER), ni estatal (SEDARH) en el ejercicio 2026."Sic.

Derivado de lo anterior, el L.E.S.E.M. EVERJAREL HERNANDEZ GONZALEZ, solicitó respetuosamente a la unidad de transparencia, para que por su conducto, se remita la presente determinación al comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

- **Análisis del Comité**

El Comité de Transparencia, una vez revisada y analizada la Solicitud de Información No. 240474826000151, así como el oficio SMR-DR-0147-2026. Emitido por el L.E.S.E.M. EVERJAEEL HERNANDEZ GONZALEZ y con fundamento en los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de

Enseguida, se llevó a cabo la votación de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., respecto de la reserva de la información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por el ciudadano (a) **ENRIQUE DE LOS SANTOS BARBA**.

- ¿Quién esté por la afirmativa?
Favor de manifestarlo.
Resultado: 5 votos a favor.
- ¿Quién esté por la negativa?
Resultado: 0 votos en contra.
- ¿Abstenciones?
Resultado: 0 abstenciones.

En virtud de la votación registrada —**5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**— el Comité aprueba por unanimidad la **INEXISTENCIA** de la información.

3.- PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. —

Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la **INEXISTENCIA** de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000151, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se procedió al análisis de la solicitud de información que fue turnada al Comité de Transparencia para determinar la reserva de la información que se solicita en dicha solicitud de información

3.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 240474826000151 en lo que respecta al área de desarrollo rural.

Datos de la Solicitud

- Fecha de recepción: 12 de Agosto de 2026
- Folio: 240474826000151
- Descripción de la solicitud:

"Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en las obligaciones comunes y específicas de transparencia aplicables, le solicito al Director o Titular del Departamento de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Santa María del Río que me informe y remita en versión electrónica detallada el informe integral relativo a los convenios de coinversión, fondos concurrentes y programas especiales de apoyo al sector agropecuario y forestal ejecutados en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hídricos (SEDARH) y dependencias federales de la SADER durante el periodo anual en curso, conteniendo el objeto de cada acuerdo interinstitucional, el monto de los recursos financieros comprometidos y ministrados mediante transferencias bancarias, el listado de ejidos y comunidades rurales beneficiadas con componentes de concurrencia municipal-estatal, los padrones de productores validados y publicados, los expedientes de comprobación fiscal y entrega de facturas globales ante las secretarías, los informes trimestrales de avance físico y financiero de proyectos productivos rurales, las actas de cierre de ejercicio y finiquito de programas de apoyo al campo, el inventario de bienes muebles o equipos entregados a organizaciones de productores, la plantilla de personal técnico eventual contratado para la validación de proyectos, y el desglose del presupuesto total ejercido por la dirección de desarrollo rural para este municipio." Sic.

UNICO: Analizar, discutir y en su caso confirmar la inexistencia de la información requerida en las solicitud con folio 240474826000150, con motivo de los Recurso número RR-684/2026-2..."Sic.

.... "Lo anterior, en virtud de que después de una búsqueda exhaustiva en esta Dirección de Desarrollo rural, se determino que la información relativa a informe analítico sobre la operación, padrones de beneficiarios y comprobación de los gastos de los programas de apoyo a la apicultura, avicultura de traspatio, huertos familiares, entrega de arboles frutales, fertilizantes organicos y paquetes tecnologicos de producción rural de autoconsumo....."

NO FUE GENERADA, al no haber recibido administración de recurso federal, ni estatales en el ejercicio 2026."Sic.

Derivado de lo anterior, el L.E.S.E.M. EVERJAREL HERNANDEZ GONZALEZ, solicitó respetuosamente a la unidad de transparencia, para que por su conducto, se remita la presente determinación al comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

- **Análisis del Comité**

El Comité de Transparencia, una vez revisada y analizada la Solicitud de Información No. 24047482600150, así como el oficio SMR-DR-0146-2026. Emitido por el L.E.S.E.M. EVERJAREL HERNANDEZ GONZALEZ y con fundamento en los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, determina lo siguiente:

- **Resolución del Comité (ACUERDO 006)**

De acuerdo los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité **CONFIRMA**, la inexistencia de la información solicitada por un plazo de 05 años.

Misma que fue solicitada por el L.E.S.E.M. EVERJAREL HERNANDEZ GONZALEZ, Director del departamento de Desarrollo Rural por medio del oficio signado por el folio SMR-DR-0146-2026 de fecha 09 de septiembre de 2026 en atención a los argumentos presentados en su oficios.

Siempre y cuándo se comienze a trabajar con dicha informacion que se es solicitada ya que conforme a las funciones y atribuciones del Director del Departamento de Desarrollo Rural sí es información que debería generar.

Votación

154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se procedió al análisis de la solicitud de información que fue turnada al Comité de Transparencia para determinar la reserva de la información que se solicita en dicha solicitud de información

2.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 240474826000150 en lo que respecta al área de desarrollo rural.

Datos de la Solicitud

- Fecha de recepción: 12 de Agosto de 2026
- Folio: 240474826000150
- Descripción de la solicitud:

"Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en las obligaciones comunes y específicas de transparencia aplicables, le solicito al Director o Titular del Departamento de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Santa María del Río que me informe y remita en versión electrónica detallada el informe analítico sobre la operación, padrones de beneficiarios y comprobación de gasto de los programas de apoyo a la apicultura, avicultura de traspatio, huertos familiares, entrega de árboles frutales, fertilizantes orgánicos y paquetes tecnológicos de producción rural de autoconsumo operados por la dirección durante el presente ejercicio fiscal, precisando el desglose numérico y nominal de los beneficiarios por cada localidad rural y ejido, las convocatorias de inscripción publicadas en las agencias y delegaciones municipales, los expedientes con solicitudes y cédulas de validación técnica elaboradas por ingenieros agrónomos o técnicos extensionistas de la dependencia, los convenios de colaboración con centros de investigación y universidades para la transferencia de tecnología agrícola, los informes de seguimiento y asesoría técnica brindada a los productores, las pólizas de egresos, contratos de compra de insumos biológicos y facturas fiscales de proveedores, los oficios de suficiencia presupuestal, el inventario de herramientas e insumos almacenados en bodegas rurales, los reportes de pérdidas agrícolas dictaminados por siniestros climáticos (heladas, sequía, granizadas), y el informe presupuestal del ejercicio para este municipio." Sic.

Durante la sesión, se dio lectura a la solicitud de información.

Antecedentes Administrativos:

Mediante documento oficial signado con el folio JGNA-285/2026. De fecha 31 de agosto de 2026, se resolvieron los autos que integran el recurso de revisión RR-684/2026-1. Este oficio fue recibido en la unidad de transparencia el día 07 de septiembre de 2026.

A raíz de este recurso de revisión RR-684/2026-1 mediante documento oficial, sigando con el folio SMR-CT-0830-2026 de fecha 08 de septiembre de 2026, se solicitó que el área administrativa de **DESARROLLO RURAL** que proporcionara la información requerida por este Organo Garante CEGAIP.

Sin embargo el día 09 de Septiembre de 2026, a través del oficio SMR-DR-0146-2026, el L.E.S.E.M. EVERJAEL HERNANDEZ GONZALEZ quien es el Director del departamento de Desarrollo Rural de Santa María del Río se pronunció al respecto, manifestando:

.... "El que suscribe L.E.S.E.M EVERJAEL HERNANDEZ GONZALEZ, Director del Departamento de Desarrollo Rural, por medio del presente solicito se convoque a Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para los siguientes afectos:

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.- En la sala del Departamento de la Unidad de Transparencia, se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, mediante un pase de lista constatándose la presencia de los cinco miembros que lo conforman. Al encontrarse presente la mitad más uno de sus integrantes, se declara la existencia del quórum legal. En consecuencia, los acuerdos que se generen durante la presente sesión serán válidos y tendrán pleno efecto jurídico.

Integrantes Presentes:

1. LIC. JESÚS FRANCISCO CORTÉS ROMERO

◦ "Autoridad Substanciadora" de la Contraloría Interna / **Presidente del Comité de Transparencia.**

2. C.P. EDITH MARCIAL RÍOS

◦ "Oficial Mayor de la Oficialía Mayor" / **Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.**

3. L.A. MIRIAM DEL CARMEN REYES VÁZQUEZ

◦ "Titular de la Unidad de Transparencia" / **Titular de la Unidad de Transparencia.**

4. LIC. MARÍA RAQUEL SANTOS TORRES

◦ "Oficial del Registro Civil" / **Coordinadora del Comité de Transparencia.**

5. L.A. JUAN AGUNDIS MENDOZA

◦ "Director de Bienestar Familiar" / **Vocal Comité de Transparencia.**

INVITADOS

6. L.E.S.E.M. EVERJAEI HERNANDEZ GONZALEZ

Director del departamento de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Santa María del Río

7. C.P. CLAUDIA NOHEMI LOZA QUIRZO

Directora del departamento de Ecología del H. Ayuntamiento de Santa María del Río

El Lic. Jesús Francisco Cortés Romero, Presidente del Comité de Transparencia, declara formalmente abierta la Novena Sesión Extraordinaria, siendo las **09:10 horas** del día de su celebración.

2.- PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. –

Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la **INEXISTENCIA** de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000150, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129,

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO S.L.P. 2024-2027

En el Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, siendo las **09:10 horas** del día **15 de Septiembre de 2026**, se reunieron en la sala del **Departamento de la Unidad de Transparencia** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Río S.L.P. Los presentes ciudadanos: **L.A. Miriam del Carmen Reyes Vázquez**, "**Titular de la Unidad de Transparencia**"; **Lic. Jesús Francisco Córtes Romero**, "**Autoridad Substanciadora**" de la Contraloría Interna; **Lic. María Raquel Santos Torres** "**Oficial del Registro Civil**"; **C.P. Edith Marcial Ríos** "**Oficial Mayor**"; **L.A. Juan Agundis Mendoza** "**Director de Bienestar Familiar**" Así como también se conto con la presencia del **L.E.S.E.M. EVERJAEEL HERNANDEZ GONZALEZ** quién es actualmente el **director del departamento de desarrollo rural** de Santa María del Río, a si mismo se conto con la presencia de la **C.P. CLAUDIA NOHEMI LOZA QUIROZ** quien es actualmenta la **directora del departamento de ecología** Con el objetivo de llevar a cabo la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.**, y desahogar los puntos del orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Apertura de la sesión**
 - Verificación de la existencia del Quórum legal.
- II. **Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la INEXISTENCIA de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000150, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.**
- III. **Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la INEXISTENCIA de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000151, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.**
- IV. **Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la INEXISTENCIA de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000135, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.**
- V. **Asuntos generales**
- VI. **Clausura de la sesión**
 - Declaración formal de clausura
 - Firma del acta de la sesión así como de las resoluciones y o acuerdos a los que se haya llegado.